

7 Alcaldes mayores de la Jurisdicción de las Cidades  
Soluciones lo que se deviere a la Real Hacienda de  
Medias-Anatas, y Servicio de Sanza, Remiten-  
do de sus ensios merces, Testimonio al Consejo de  
Hacienda por mano de el Contador General de  
Valores, de lo que o cumiere, y se cumiere, cum  
ya prouidamente con este requisito, y no  
Justificarlo así, y Justificación de la misma Con-  
taduría General, no mereca Consultado en otro  
Simple, Jaximámo, Mando, que Cumpla, y Observe,  
lo que tengo Mandado, en mis Reales Ordenan-  
zas del año de mil Setecientos, y veinte y seis,  
y otras de mil Setecientos cinquenta y qua-  
tro Suposiciones Adición, Sobre la Carta, Cruz,  
y Convenciones de Cavallo, en las Prouincias  
de Andalucía, Portugal, Navarra, y Castilla  
Ctra. Cuius negotio Curia, y la via Reuocada  
de la Secretaría de el Despacho de la Guerra,  
Por que no trayendo Contrax el Desempeño,  
de todo lo que emido en las supuestas Ordenan-  
zas y Justificación de el número que tiene  
esta Comisión, Como delegado a mi Real Persona,  
en los Acuntos de Cavalleria no mereca Consul-  
tado en otro Simple, y temiendo Determinado  
en Decreto de veinte de Dize, del año pasado  
de mil Setecientos y treinta, quitados los Governado-  
res, y Alcaldes mayores del territorio de las Ordenes  
de la Nación vizplana, y Ciudad por sí, y sus  
Alcaldes, y Justicias de sus respectivos Distritos

